

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., TRECE (13) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200002900

Como quiera que en el presente asunto venció el término de suspensión solicitado por las partes, reanúdese el proceso.

La anterior comunicación procedente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, obre en autos para lo que en derecho corresponda y en conocimiento de las partes.

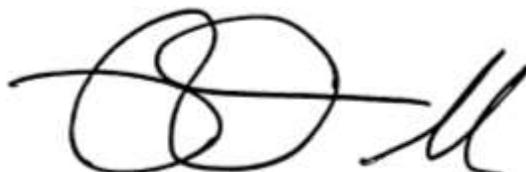
Líbrese Oficio a la entidad antes citada, informándole que una vez en firme el remate se dará aplicación al inciso 2° del artículo 465 del Código General del Proceso, para lo cual se solicitará oportunamente copia auténtica de la liquidación en firme a cargo del deudor **INALMOS S.A.S.**, y del auto que la aprobó.

De acuerdo a lo dispuesto en auto de 25 de marzo de 2021, y teniendo en cuenta que fueron tenidos notificados por conducta concluyente, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020 remítase el link de acceso al proceso virtual de la referencia a los demandados.

Entiéndase que al siguiente día de la remisión del link, comenzará a correr el respectivo término para excepcionar. Secretaría controle el término.

Requírase al apoderado demandante para que en el término de 10 días informe a este Despacho las resultas del acuerdo celebrado por las partes.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> <b>SECRETARIA</b></p> <p>Bogotá, D.C. <b>14 de julio de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>043</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ca6cfb95c2dac2ffd759d0a702c15ecee631c6f25d9ee3cd9e6eddec89f5d31**

Documento generado en 13/07/2021 04:47:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**